



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0000001

-1-

N U M E R O :

CONVERSION, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA "SOCIEDAD
BAJO SEGUNDO C. LTDA.".-

C U A N T I A : US\$600,00.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy día siete de enero de dos mil dos ante mí abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparece : la compañía "**SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA.**" representada por el señor **LEONARDO SABINO HERNANDEZ MARTINEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, abogado, en su calidad de **GERENTE**, según consta de la copia del nombramiento que se adjunta a la presente escritura pública como habilitante.-----

El compareciente es mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, persona capaz para obligarse y contratar a quien por haberme presentado su respectivo documento de identificación, de conocer doy fe, el mismo que comparece a celebrar esta escritura pública de **CONVERSION, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS**, sobre cuyo objeto y resultados está bien instruido a la que procede de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:-----

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su

Mayté Morúa
Licenciada

cargo, sírvase incorporar una de conversión del capital, aumento de capital y reforma de estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:-----

PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura pública, el señor Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "**SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA.**", tal como lo acredita con la copia de su nombramiento debidamente inscrito que se acompaña como documento habilitante.-----

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a) La compañía "**SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA**", se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario público del Cantón Samborondón, señor Jorge Gregorio Neira Nivelá, el día nueve de Enero de mil novecientos setenta y cuatro, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el día catorce de Enero de mil novecientos setenta y cuatro b) Mediante escritura pública otorgada el día trece de Septiembre de mil novecientos setenta y siete, ante el Doctor Jorge Maldonado Renella, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el día catorce de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, se procedió al aumento de capital de la compañía, en la suma de **CIEN MIL SUCRES**; c) Mediante escritura pública otorgada el día veintiséis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Abogado Eduardo Falquez Ayala, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón el día veintiuno de Noviembre de mil novecientos ochenta y ocho, se



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

0110002

-2-

aumentó el capital social a la suma de **SETECIENTOS MIL SUCRES**; d) Mediante escritura pública, otorgada el día dieciséis de Mayo de mil novecientos noventa y cuatro, ante el Notario Séptimo del Cantón, Abogado Eduardo Falquez Ayala, se procedió a aumentar el capital social de la compañía en la suma de **UN MILLON TRESCIENTOS MIL SUCRES** completando el capital a **DOS MILLONES DE SUCRES**, escritura que fue inscrita en el Registro de la Propiedad del Cantón Samborondón, el día doce de Agosto de mil novecientos noventa y cuatro; e) En Junta General de socios de la compañía, celebrada el día veinticinco de Octubre del dos mil uno, se resolvió por unanimidad, convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, por lo que el capital queda establecido en **OCHENTA DOLARES AMERICANOS**, aumentar el capital social de la compañía en la suma de **QUINIENTOS VEINTE DOLARES (\$ 520,00)** y se aceptó la suscripción y pago de **quinientas veinte participaciones**, iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, de acuerdo a lo resuelto en la Junta General de socios ya mencionada, las que serán suscritas por el socio Doctor. Leonardo Sabino Hernández Martínez y pagadas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo, debiendo pagar el saldo de las participaciones suscritas, en el plazo de un año, lo que sumado al capital anterior corresponde **SEISCIENTAS PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA** al socio Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, se resolvió además aumentar el valor nominal de las participaciones a un dólar por cada una; y, ampliar y reformar el objeto social de la compañía., con la consiguiente reforma de los estatutos de la compañía.

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- El Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente y Representante legal de la compañía "**SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA.**", declara convertido el capital de sucres a dólares, aumentado el valor nominal de las participaciones a un dólar por cada participación ; aumentado el capital social de la compañía en la suma de **QUINIENTOS VEINTE DOLARES**, mediante la emisión de quinientas veinte participaciones de un dólar cada una, las mismas que han sido suscritas y pagadas en un cincuenta por ciento en dinero efectivo por el accionista Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez ; y, reformado el estatuto social en cuanto al capital y cuanto a su objeto social; y, en cumplimiento a lo resuelto en sesión de Junta General Extraordinaria de socios celebrada el día veinticinco de Octubre del dos mil uno, se reforma de la siguiente manera: **TERCERA: OBJETO.-** El objeto de la compañía, son todas las actividades relacionadas con la construcción, como la compraventa, administración, mandato, propiedad horizontal, manejo de negocios relacionados con ella, por cuenta propia o en sociedad con otras personas naturales o jurídicas; mandato, constitución de fideicomisos, encargos fiduciarios, arrendamientos por su cuenta o por cuenta de terceras personas; en general todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas, que tengan relación con el objeto.-----

SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía, es de **SEISCIENTOS DOLARES AMERICANOS**, dividido en seiscientas participaciones ordinarias y nominativas de **UN DÓLAR** cada una, capital que podrá ser aumentado por la junta general de socios. **SEPTIMA: PARTICIPACIONES.-** El socio Doctor Leonardo



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

000003

-3-

Sabino Hernández Martínez, ha suscrito seiscientas participaciones de un dólar cada una y ha pagado en efectivo el cincuenta por ciento de las participaciones suscritas en el aumento de capital.-----

CUARTA : DECLARACION.- El señor Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez, en su calidad de Gerente de la compañía, declara bajo juramento que el capital de la compañía se encuentra correctamente integrado, conforme a lo resuelto en el Junta General Extraordinaria de Socios, celebrada el día veinticinco de Octubre del dos mil uno.-----

Agregue , Señor Notario, las demás cláusulas de estilo, para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura y en especial sírvase incorporar el acta de junta general extraordinaria de socios de la compañía ya mencionada, para que forme parte integrante de esta escritura. Firmado: ABOGADA MARTHA MANZUR CASTAÑEDA.- Registro Número: ochocientos cincuenta y ocho.-----

Quedan agregados a la presente escritura pública : copia del nombramiento de la representante legal de la compañía **"SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA."** y copia del

Acta de Junta General de Socios de la misma compañía ---

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales en un mismo texto quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída en alta voz toda esta escritura pública al compareciente, éste la aprueba y la suscribe conmigo, el Notario, en un solo acto.- Enmendado: Socios.- Si vale.-

Por la Compañía "SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C.
LTDA.",

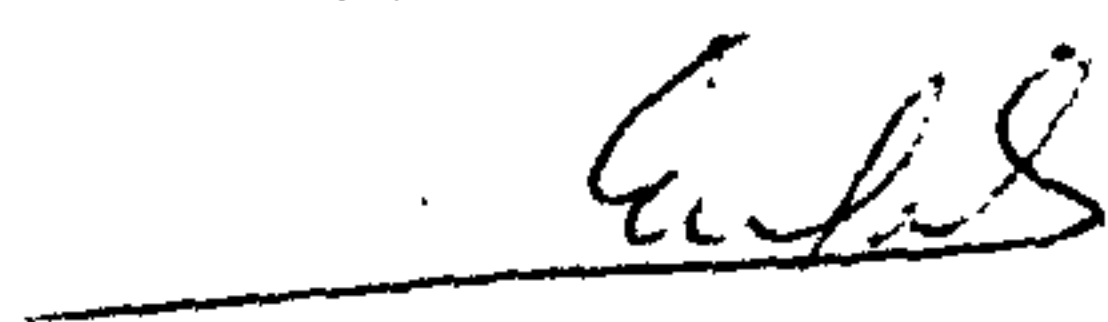


DR. LEONARDO SABINO HERNANDEZ MARTINEZ
GERENTE

C.C. 090010591-7

R.U.C. 0990145121001

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgó ante mí, y en fé de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO, en cinco fojas útiles que sello y firmo en la ciudad
de Guayaquil, a los veinte días del mes de febrero de dos mil
dos.-



Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

000004



De mis consideraciones:

Atentamente,

St. Louis, Mo.

Samborondón, Febrero 12 de 1997

AB. JORGE CORREA ARIAS
Registrador de la Propiedad y Mercantil
del Cantón Samborombón.

ÁCTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA LIMITADA BAJO SEGUNDO C. LTDA."

LUGAR, DIA Y HORA DE CELEBRACION.- En Guayaquil, a los veinticinco días del mes de Octubre del dos mil uno, en el local social de la compañía, ubicado en Víctor Manuel Rendón 920 y Lorenzo de Garaycoa, quinto piso, a las nueve horas.

ASISTENTES.- Asisten a la celebración de la presente junta, las siguientes personas: Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, por sus propios derechos y por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía, propietario de dos mil participaciones de un mil sucres cada una. Asiste también la Abogada Martha Manzur C, quien lo hace en calidad de Secretaria de la Junta.

QUORUM.- En la presente junta General de socios se encuentra reunido todo el capital suscrito y pagado de la compañía, el mismo que asciende a DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en dos mil participaciones de un mil sucres cada una.

PRESIDENTE Y SECRETARIA.- Preside la sesión, el Gerente de la Compañía el señor Dr. Leonardo Sabino Hernández, y actúa de Secretaria la Ab. Martha Manzur C, quien lo hace en calidad de Secretaria Ad-Hoc. El Presidente de la Junta, ordena que por secretaría se dé lectura al orden del día, lo que a continuación hace la secretaria.

ORDEN DEL DIA.- 1) Conocer y resolver sobre la conversión del capital; 2) Aumento del Valor nominal de las participaciones; 3) Aumento del Capital; y 4) Reforma de los estatutos en lo relativo a su capital y en cuanto al objeto social. Los asistentes aceptan por unanimidad la celebración de la presente junta general extraordinaria de socios, al tenor de lo dispuesto en el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías y aceptan de igual manera, los puntos a tratarse en ella.

DESARROLLO DE LA SESION.- Toma la palabra el Presidente de la Junta y Gerente de la Compañía Dr. Leonardo Sabino Hernández M, quien expone que por haberse reformado la Ley de Compañías, se ha establecido como capital mínimo para las compañías limitadas el valor de Cuatrocientos dólares siendo necesario aumentar su capital, además por la Ley de transformación económica es necesario convertir el capital de la compañía de sucres a dólares y como consecuencia reformar sus estatutos, así como ampliar el objeto social de la compañía, por lo que pone a consideración de la junta los puntos del orden del día para que se resuelva sobre ellos. A continuación y luego de algunas deliberaciones, la junta de socios resuelve por unanimidad, convertir el capital de la compañía de sucres a dólares, por lo que el capital de la compañía queda establecido en OCHENTA DOLARES; se resuelve aumentar el capital de la compañía en la suma de QUINIENTOS VEINTE DOLARES, mediante la suscripción de quinientas veinte participaciones de un dólar cada una por el socio Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez; se resuelve aumentar el valor nominal de las participaciones a un dólar por cada una, ampliar y reformar el objeto social de la compañía; y, finalmente se resuelve reformar los estatutos en lo relativo al capital y el objeto social. El socio Dr. Leonardo Sabino Hernández Martínez, pagará las quinientas veinte participaciones de un dólar suscritas, en dinero efectivo en un cincuenta por ciento, debiendo pagar el saldo en el plazo de un año, el que se contará a partir de la inscripción de la escritura en el Registro Mercantil. La Junta resuelve reformar los estatutos en sus cláusulas tercera, sexta y séptima, las que dirán: TERCERA: OBJETO. El objeto de la compañía, son todas las actividades, relacionadas con la construcción, como

la compraventa, administración, mandato, propiedad horizontal, manejo de negocios relacionados con ella, por cuenta propia o en sociedad con otras personas naturales o jurídicas, mandato, constitución de fideicomisos, encargos fiduciarios, arrendamientos por su cuenta o por cuenta de terceras personas; o en general todos los actos y contratos permitidos por la Leyes ecuatorianas, que tengan relación con el objeto. SEXTA: CAPITAL SOCIAL.- Es la suma de SEISCIENTOS DOLARES (\$600,00) , dividido en seiscientas participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la junta general de socios. SEPTIMA: PARTICIPACIONES.- El socio Dr. Leonardo Sabino Hernández, ha suscrito seiscientas participaciones de un dólar cada una y ha pagado en efectivo, el cincuenta por ciento de las quinientas veinte participaciones del aumento de capital. La junta General Extraordinaria de socios, resolvió autorizar al Gerente de la Compañía señor Doctor Leonardo Sabino Hernández Martínez , para que suscriba la respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Sesión Dr. Leonardo Sabino Hernández M, declara terminada la sesión , concediendo antes un receso para la redacción del acta. Hecho que fue y leído a los concurrentes, es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación, firmando para constancia todos los asistentes. f) Dr. Leonardo Sabino Hernández M; f) Ab. Martha Manzur C. CERTIFICO: Que el acta que antecede es conforme con el original, el que reposa en el archivo de la compañía y al que me remitiré si fuere necesario.


AB. MARTHA MANZUR C.
SECRETARIA AD-HOC



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

I

0000006

DOY FE: Que en esta fecha y al margen de la matriz correspondiente en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Tercero de la Resolución No. 02 G 13 0008736 de fecha once de noviembre del dos mil dos de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, tomé nota de la APROBACION de la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América aumento de capital social; y la reforma de estatutos de la compañía SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C. LTDA. Guayaquil febrero 19 del 2.003.

Eufel



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA
NOTARIO SEPTIMO DEL
CANTON GUAYAQUIL

TIFICO:- Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Cuarto de la Resolución No. 02-G-IJ-0008736, dictada por la señora Subdirectora Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el once de Junio del dos mil tres, queda inscrita la Escritura de Conversión, Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la **COMPAÑIA "SOCIEDAD BAJO SEGUNDO C.LTDA"**, de fojas: 400 a 405, con el No. 132 en el Registro Mercantil; y, anotada bajo el No. 743 en el Repertorio.- Samborondón, a once de Junio del dos mil tres.-

F.M.T.

